

RAD. 110013103004201900003

FL.544

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C.

09 NOV. 2020

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que los demandados INVERSIONES JULEMAR S.A.S. y JHON HAROLD VANEGAS SANCHEZ, contestaron la reforma de la demanda en tiempo.

Téngase en cuenta que los demandados LUIS FERNANDO GOYES GUERRERO y ELIZABETH DIAZ FOLLECO, no contestaron la reforma de la demanda.

Por secretaria, súrtase el traslado del art. 370 del CGP.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

<b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b>	
<b>DE BOGOTA D.C.</b>	
<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b>	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No.	77
Hoy	10 NOV. 2020
El Srío.	
<b>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</b>	